

**INFORME DE GERENTE GENERAL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2019**

**ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE  
ALIMENTOS S.A.**

**Señores accionistas.-**

Leívid del Pilar Moreira Vaca, en mi calidad de Gerente General de la compañía **ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A.**, amparada en las disposiciones contenidas en los artículos 263 numeral 4) de la Ley de Compañías vigente, pongo en su conocimiento mi informe relativo a las operaciones de la compañía durante el ejercicio económico 2019.

**A) ENTORNO POLÍTICO Y MACROECONÓMICO DEL PAÍS.-**

En el año económico 2019, se verificaron hechos políticos y sociales de gran magnitud y que, en mayor o menor medida, afectaron el quehacer empresarial, entre los que se pueden citar los siguientes:

**Enero**

**23 de enero:** La Fiscal general Ruth Palacios solicitó la prisión preventiva para la exvicepresidenta María Alejandra Vicuña; y en el campo internacional, Ecuador reconoce a Juan Guaidó como "presidente interino" de Venezuela.

**28 de enero:** El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa a los nuevos jueces de la Corte Constitucional: Luis Salgado, Teresa Nuques, Agustín Grijalva, Ramiro Ávila, Vicente Lozada, Daniela Salazar, Enrique Herrería, Carmen Corral y Karla Andrade.

**Febrero**

**4 de febrero:** Un sismo de magnitud 6 se registra en el oeste de Ecuador, con epicentro en Playas, provincia de Guayas.

**22 de febrero:** Se reporta tres sismos en las provincias de Morona Santiago (magnitud 7.5 y 6) y Guayaquil (magnitud 5.9).6

**Marzo**

**13 de marzo:** Ecuador anuncia su retiro de la Unasur.

**24 de marzo:** Elecciones seccionales y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Ecuador .

**28 de marzo:** II Reunión de Contacto por la situación de Venezuela en Quito.

#### **Abril**

**11 de abril:** Ecuador retira el asilo diplomático a Julian Assange.<sup>9</sup>

**13 de abril:** Se reportan ciberataques en varias páginas durante los últimos días, tras la culminación del asilo de Julian Assange y posterior detención.

#### **Mayo**

**14 de mayo:** La mayoría de las nuevas autoridades seccionales asumen sus funciones.

#### **Junio**

**12 de junio:** Corte Constitucional del Ecuador dicta sentencia a favor del matrimonio igualitario.

**13 de junio:** Son posesionados miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con un periodo que duraría hasta el 2023, se nombra a José Tuarez y Rosa Chala para la presidencia y vicepresidencia del organismo

#### **Julio**

**23 de julio:** Inicia huelga de hambre de los maestros jubilados en Quito.

#### **Agosto**

**7 de agosto:** Termina la huelga de hambre de los maestros jubilados con el acuerdo del pago de los incentivos a los jubilados, con un descuento menor.<sup>14</sup>

**14 de agosto:** Asamblea destituye a José Tuarez, Rosa Chalá, Walter Gómez y Victoria Desintonio del Consejo de Participación Ciudadana.

**20 de agosto:** Christian Cruz y Sofia Almeida son nombrados presidente y vicepresidenta del Consejo de Participación Ciudadana.

#### **Septiembre**

**5 de septiembre:** Movilización nacional convocada por el Frente Unitario de Trabajadores.

#### **Octubre**

1 de octubre: El Gobierno anuncia medidas económicas como la eliminación de los subsidios a la gasolina extra y al diésel.

3 de octubre: El presidente Lenín Moreno decreta el estado de excepción en medio de protestas ante las medidas económicas del Ejecutivo.

7 de octubre: El presidente Lenín Moreno anuncia el traslado de la sede de gobierno a Guayaquil.

8 de octubre: El Ejecutivo decreta en 'toque de queda' en horario de 20:00 a 05:00 en las cercanías de los edificios gubernamentales.

14 de octubre: Se publica la derogatoria del decreto que eliminaba los subsidios a los combustibles.

18 de octubre: El ministro Richard Martínez presenta proyecto de Ley de Crecimiento Económico.

### **Noviembre**

3 de noviembre: Termina vigencia del estado de excepción decretado por el gobierno según lo indicado por la Corte Constitucional.

### **Diciembre**

**17 de diciembre:** Se promulga la Ley de Simplicidad Tributaria la cual permite limpiar el historial crediticio de las personas naturales

**24 de diciembre:** Se emitieron las reformas al Código Orgánico Integral Penal, que establece sanciones más rigurosas al enriquecimiento ilícito

En cuanto a los indicadores económicos, Ecuador cerró el año 2019 con una inflación negativa: -0,07% y el costo de la Canasta Familiar Básica (CFB) se ubicó en \$ 715,08, mientras que, el ingreso familiar mensual de un hogar tipo fue de \$ 735,47, lo cual representa el 102,85% del costo de la CFB.

## **B) OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

La compañía operó con normalidad y como proveedora de insumos para la industria alimenticia, se alcanzaron la mayoría de las metas y presupuestos determinados para el año 2019.

Sin embargo y para alcanzar estos objetivos, se realizaron importantes gestiones de mercadeo y financieras para no perder competitividad, en un mercado altamente volátil en donde el costo está por encima de la calidad del producto.

Fue importante la capacitación que se dio a los trabajadores en las distintas áreas y que van desde atención al cliente hasta actualizaciones en riesgos del trabajo, para cumplir con los programas de capacitación tanto para ventas y para seguridad industrial y salud ocupacional.

En cuanto a la cartera y si bien el retorno es un poco más difícil comparativamente con años anteriores, no registra mayores problemas aunque los plazos de cobro efectivo se alargaron y una parte de la misma fue puesta en manos de abogados para su recuperación.

Sobre este punto se verificó que existen dos cobros judiciales excepcionalmente complejos

En cuanto a aspectos de índole legal, la compañía no tiene demandas en su contra por asuntos laborales, civiles o comerciales aunque tuvo que llegar a ciertos acuerdos comerciales para evitar recurrir a instancias judiciales.

Los principales hechos que han sido revisados en mi calidad de comisario son:

1) **Aspectos societarios.-**

Los libros sociales (libro de actas, expediente de actas, de acciones y accionistas y talonario) se encuentran al día y se los lleva en la forma y con los requisitos determinados en la Ley de compañías, bajo la responsabilidad de la Gerente General.

Cabe destacar que en el libro expediente de actas constan los documentos que fueron conocidos y tratados por la Junta General de Accionistas.

2) **Aspectos laborales.-**

La compañía ha cumplido con el pago puntual e íntegro a todos sus empleados, de los sueldos y sobresueldos determinados en el Código del Trabajo; y, con los aportes al IESS.

Adicionalmente y para aquellos empleados que llegan a la base imponible del impuesto a la renta, procede a efectuarles la correspondiente retención en la fuente por ingresos en relación de dependencia.

En el ejercicio económico 2019 la compañía contrató nuevos empleados y en base a estas contrataciones se tomó la deducción por incremento neto de empleados.

De otra parte, la compañía tiene su reglamento interno debidamente aprobado por la autoridad competente y lo exhibe en un lugar visible a todos los empleados de la compañía. Sin embargo

y por los cambios que se han dado en este ámbito, se plantea la necesidad de aprobar uno nuevo ajustándole a la nueva normatividad legal vigente.

La participación de los trabajadores se realizó en base al siguiente cálculo:

Utilidad del ejercicio	2,339,907.05
Base para la participación Empleados	2,339,907.05
15% Participación Trabajadores	<b>350,986.06</b>

### 3) Aspectos tributarios.-

El hecho más significativo en materia fiscal para la compañía en el ejercicio económico 2019, fue la reliquidación del impuesto por el terremoto de Manabí.

Este error no fue detectado ni por el departamento de contabilidad, ni por los auditores externos ni por el asesor tributario financiero de esa época, lo que constituyó un fuerte egreso por los recargos que se generaron por intereses de mora y multas.

De otra parte y en su calidad de contribuyente especial, presentó a tiempo y de forma íntegra sus obligaciones tributarias como agente pasivo y agente de retención de los impuestos administrados por el SRL.

También se verificó el cumplimiento en la presentación de los distintos anexos requeridos por la autoridad fiscal, lo que se lo hizo de forma oportuna y cumpliendo a cabalidad los parámetros técnicos exigidos por el fisco. En este punto cabe destacar que la compañía no está obligada a la presentación del anexo de precios de transferencia, al no configurarse los montos señalados en la Resolución NAC-DGERCGC15-00000455 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 511 del 29 de mayo de 2015.

La compañía mantiene como política interna manejar una cuenta de gastos no deducibles muy conservadora, a fin de evitar en caso de una fiscalización interpretaciones extensivas sobre ciertos gastos necesarios pero que no se encuentran debidamente soportados.

 De otra parte, la compañía también canceló en forma puntual las obligaciones tributarias con el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (LUAE, patente y 1.5 por mil); y, las contribuciones a la Superintendencia de Compañías.

### 4) Aspectos financieros.-

La compañía cumplió a cabalidad con todas las disposiciones relativas a NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera); y, la elaboración de la conciliación contable tributaria para fines de declaración y pago del impuesto a la renta.

En cuanto a los estados financieros y en base a pruebas selectivas realizadas a sus registros y soportes, he verificado que los mismos reflejan adecuadamente la posición financiera de la empresa; y, se maneja un buen sistema de archivo y control de documentos en todas las áreas de la empresa.

Adicionalmente y tomando en cuenta que la compañía por mandato legal está obligada a contratar auditoría externa y el informe se lo emite limpio y sin ningún tipo de salvedad, implica que el manejo técnico contable es adecuado y conforme a las disposiciones que rigen la materia.

El Estado de situación financiera sujeto a revisión, fue el siguiente:

<b>ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A.</b>			
<b>Estados de Situación Financiera</b>			
<b>Al 31 de diciembre del 2019</b>			
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Efectivo y equivalentes	386,652	Cuentas por Pagar	2,362,097
Activos financieros	4,559,412	Dividendos por pagar	2,449,283
Inventarios	3,458,601	Obligaciones tributarias y laborales	987,669
Crédito tributario	328,818	Anticipos clientes	12,002
		Otras obligaciones	-
<b>Total activo corriente</b>	<b>8,733,483</b>	<b>Total pasivo corriente</b>	<b>5,811,051</b>
<b>Activos no corrientes</b>		<b>Pasivo a largo Plazo</b>	
Propiedad, y Equipo	40,628	Pasivo no corriente	470,279
	-		
Activos por impuestos diferidos	48,564	<b>Total pasivo</b>	<b>6,281,330</b>
Otros activos no corrientes	40,312		
	-	<b>PATRIMONIO</b>	
		Capital Social	614,200
		Reserva legal y facultativa	308,874
		Reserva de Capital	16,253
		Resultado acumulados	51,514
		Resultados acumulados por NIIF 1era vez	-31,838
		Ganancias/pérdidas actuariales	143,215
		Utilidad del ejercicio	1,479,440
		<b>Total patrimonio</b>	<b>2,581,657</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>8,862,987</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>8,862,987</b>

Después de realizarse las pruebas correspondientes, las cifras constantes en el estado de situación, son razonables y reflejan adecuadamente la posición financiera de la empresa.

El estado de resultados verificado es el siguiente:

<b>ALITECNO S.A.</b>	
<b>Estados de Resultados Integrales</b>	
<b>Año terminado al 31 de diciembre del 2019</b>	
Ventas	15,025,649
Costo de Ventas	(10,733,798)
Utilidad Bruta en Ventas	<b>4,291,851</b>
Gastos de Administración y Ventas	(2,247,979)
Utilidad antes de PL e IR	<b>2,339,907</b>
(menos) 15% trabajadores	(350,986)
(menos) Impuesto a la Renta (25% y 28%)	(535,222)
(más) Impuestos diferidos	25,741
<b>Utilidad Neta del año bajo NIF</b>	<b>1,479,440</b>
<b>Utilidad neta por acción</b>	<b>2.41</b>

#### 5) Aspectos legales.-

Durante el ejercicio económico 2019, se emitieron una serie de cambios en materia legal que tenían implicaciones tanto directas como indirectas en las operaciones de la compañía.

En especial se puso énfasis en el análisis e implementación de aquellas reformas en materia tributaria, laboral y de ordenanzas municipales, para evitar caer en incumplimientos y potenciales sanciones de las autoridades de control.

#### 6) Propiedad intelectual.-

La compañía, a través de su departamento de sistemas, utiliza y verifica que en todos los equipos de computo utilizados por sus colaboradores, tengan programas originales con sus respectivas licencias.

De esta forma se controla la instalación de programas sin licencias y que puedan comprometer no sólo la seguridad del equipo, sino también de la misma red informática interna.

De otra parte, la compañía mantiene un control estricto en cuanto a los permisos y registros de los productos que comercializa especialmente de aquellos que son de competencia de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA).

7) Control interno.-

La compañía mantiene un buen sistema de control en todas sus áreas sensibles, razón por la cual no tiene problemas derivadas de pérdidas o hurtos que afecten su operación.

Los inventarios de productos tanto en bodega así como de importaciones en tránsito, cubren adecuadamente los pedidos de clientes y se mancha un buen control de los mismos.

En cuanto a las mermas de productos, ya sea por caducidad del productos o fallas de impresión, se procedió a dar de baja los mismos a través de la declaración juramentada otorgada por el Gerente General, Contadora y Jefe de bodega, por escritura pública suscrita ante notario público.

8) Otros puntos de interés.-

No obstante de lo señalado en el punto B.1 precedente y una vez que fue reportado por el asesor legal, la compañía no cumple con en el Reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta (Resolución SCV-DNCDN-14-014, publicado en el Registro Oficial No. 371 del 10 de noviembre de 2014).

No se están cumpliendo con tres aspectos concretos y que son:

- i) *Constancia de la convocatoria a junta.-* En el artículo 1 del precitado cuerpo legal se señala textualmente lo siguiente: " Art. 1.- Las convocatorias a juntas generales de socios o accionistas se realizarán conforme lo dispone la Ley de Compañías en sus artículos 119 y 236, respectivamente; y, además se notificarán por correo electrónico, de acuerdo a lo previsto en este reglamento.

Si bien se verificó que todas las juntas son ordinarias y UNIVERSALES esto es, que no requerían convocatoria por la prensa, no consta en el expediente de actas la notificación adicional por correo electrónico en el que se señale el lugar, día y hora de la Junta General Ordinaria, en la que se debe conocer y resolver sobre los estados financieros y destino de las utilidades.

- ii) *Convocatoria a los comisarios.-* En el artículo 9 se señala lo siguiente: "Art. 9.- Forma de convocar a los comisarios.- Los comisarios serán convocados especial e individualmente en el mismo aviso en el que se haga el llamamiento a junta general a los socios o accionistas de la compañía.

El requisito de la especialidad en la convocatoria se cumplirá con el llamamiento expreso a los comisarios a reunión de junta general, y el de su individualización, con la mención en ella, de modo también expreso, de sus nombres y apellidos y de la dirección de cada uno de ellos.

Si en los casos previstos por la ley, el comisario convocare a la junta general, la convocatoria deberá hacerse en la forma señalada por el artículo 236 de la Ley de Compañías y este reglamento. De ocurrir aquello, el comisario convocante prescindirá de lo dispuesto en los incisos anteriores.”

De igual forma, no se verificó la convocatoria individual a los Comisarios.

- iii) *Grabación en audio de lo resuelto en la Junta General.*- En el artículo 36 se señala lo siguiente: “Art. 36.- Grabación de las sesiones de junta general.- Todas las sesiones de las juntas generales de socios o accionistas, deberán grabarse en soporte magnético y es responsabilidad del Secretario de la junta incorporar el archivo informático al respectivo expediente.”

Este constituye un tema muy importante ya que, en las verificaciones que está realizando en la actualidad la Superintendencia de Compañías y dentro de sus controles rutinarios a las empresas, pone especial énfasis en la verificación de la grabación en medio magnético de las sesiones de las juntas generales de accionistas.

Si bien son muy pocas las empresas que hasta la fecha han implementado este sistema de grabación, es algo que deberán cumplir a cabalidad todas las sociedades en especial aquellas que por su tamaño son consideradas medianas o grandes, para evitar sanciones administrativas de este ente de control.

De otra parte, hay empresas que realizan la grabación de desarrollo de la Junta General en audio y video, formato que ha sido aceptado por la Superintendencia de Compañías, lo que evidencia de mejor manera las intervenciones, las votaciones y las decisiones que se han tomado por parte de los socios o accionistas.

## C. CONCLUSIÓN.-

Los estados financieros presentados a los accionistas esto es, el balance general, el balance de situación, el estado de flujo de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio y sus notas, reflejan adecuadamente la posición financiera de la empresa y han sido verificados por auditoría externa y la comisaria de la compañía.

Su elaboración, registros y ajustes, están debidamente sustentados y en concordancia con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno, Ley de Compañías, Reglamentos y Resoluciones de carácter general, que regulan la materia.

En cuanto a los aspectos societarios, se recomienda se tomen los correctivos correspondientes a fin de cumplir a cabalidad con las disposiciones contenidas en el reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta.

Es todo cuanto informar en honor a la verdad.

Si en los casos previstos por la ley, el comisario convocare a la junta general, la convocatoria deberá hacerse en la forma señalada por el artículo 236 de la Ley de Compañías y este reglamento. De ocurrir aquello, el comisario convocante prescindirá de lo dispuesto en los incisos anteriores.”

De igual forma, no se verificó la convocatoria individual a los Comisarios.

- iii) *Grabación en audio de lo resuelto en la Junta General.*- En el artículo 36 se señala lo siguiente: “Art. 36.- Grabación de las sesiones de junta general.- Todas las sesiones de las juntas generales de socios o accionistas, deberán grabarse en soporte magnético y es responsabilidad del Secretario de la junta incorporar el archivo informático al respectivo expediente.”

Este constituye un tema muy importante ya que, en las verificaciones que está realizando en la actualidad la Superintendencia de Compañías y dentro de sus controles rutinarios a las empresas, pone especial énfasis en la verificación de la grabación en medio magnético de las sesiones de las juntas generales de accionistas.

Si bien son muy pocas las empresas que hasta la fecha han implementado este sistema de grabación, es algo que deberán cumplir a cabalidad todas las sociedades en especial aquellas que por su tamaño son consideradas medianas o grandes, para evitar sanciones administrativas de este ente de control.

De otra parte, hay empresas que realizan la grabación de desarrollo de la Junta General en audio y video, formato que ha sido aceptado por la Superintendencia de Compañías, lo que evidencia de mejor manera las intervenciones, las votaciones y las decisiones que se han tomado por parte de los socios o accionistas.

## C. CONCLUSIÓN.-

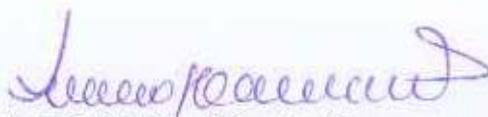
Los estados financieros presentados a los accionistas esto es, el balance general, el balance de situación, el estado de flujo de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio y sus notas, reflejan adecuadamente la posición financiera de la empresa y han sido verificados por auditoría externa y la comisaria de la compañía.

Su elaboración, registros y ajustes, están debidamente sustentados y en concordancia con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno, Ley de Compañías, Reglamentos y Resoluciones de carácter general, que regulan la materia.

En cuanto a los aspectos societarios, se recomienda se tomen los correctivos correspondientes a fin de cumplir a cabalidad con las disposiciones contenidas en el reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta.

Es todo cuanto informar en honor a la verdad.

Quito DM, 1 de Junio del 2020.



Leivid del Pilar Moreira Vaca

**Gerente General**

**ALITECNO S.A.**

